



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Viernes 30 de julio de 1971

51o. PERÍODO DE SESIONES

a las 15.20 horas

DOCUMENTOS OFICIALES

PALACIO DE LAS NACIONES, GINEBRA

SUMARIO

Página

Temas 17, 10 b y 3 a del programa :

Medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo (continuación)

Ciencia y tecnología

b) Disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología (conclusión)

Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo : examen y evaluación de objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo

a) Sistema de evaluación general de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo : informe del Comité de Asuntos Económicos (continuación)

241

Presidente : Sr. DRISS (Túnez).

TEMAS 17, 10 b Y 3 a DEL PROGRAMA

Medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo (continuación) [E/4986 y Add.1 a 9, E/L.1382, E/L.1408/Rev.2, E/L.1435, E/L.1451 (parte A); E/L.1458]

Ciencia y tecnología

b) Disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología (conclusión) [E/4954, E/4989, cap. VII; E/5012 (Part I), cap. I, secc. B; E/L.1400, E/L.1420 y Add.1, E/L.1451 (parte B) y E/L.1451/Add.1, E/L.1458, E/L.1459]

Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo : examen y evaluación de objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo

a) Sistema de evaluación general de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo : informe del Comité de Asuntos Económicos (continuación) [E/5029 y anexo; E/5059, E/L.1451 (parte C) y E/L.1451/Add.1, E/L.1454 a 1458]

1. El Sr. ODERO-JOWI (Kenia), en ejercicio de su derecho de contestar, dice que no es correcto sugerir, como lo ha hecho el representante de la URSS, que algunos miembros del Consejo recurren a procedimientos puramente mecánicos para imponer su voluntad al resto del Consejo. La delegación de Kenia tiene el derecho de sumarse a otras para proponer medidas, en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Carta y de sus propósitos como miembro del Consejo. Tiene el derecho de cumplir

las instrucciones de su Gobierno de participar en los debates de la forma que considere oportuna.

2. El Sr. VIAUD (Francia) indica que en la votación sobre el proyecto de resolución presentado por el Congo (República Democrática del), Estados Unidos de América, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Sudán y Túnez (E/L.1451), su delegación se opondrá a la parte A, pero apoyará las partes B y C, aunque considera que la redacción de algunos de sus pasajes no es completamente satisfactoria y preferiría que se introdujeran algunos cambios. Espera que si se aprueba el proyecto de resolución no se someta a la Asamblea General una propuesta definitiva, sino que se puedan celebrar nuevas negociaciones con miras a suprimir las disposiciones que su delegación considera plantean objeciones.

3. El orador espera que los autores hayan examinado detenidamente la posibilidad de un *rapprochement* con las delegaciones, que, sin rechazarlo rotundamente, no han podido apoyar el actual proyecto de resolución. Esto no significa que la delegación de Francia apoye el proyecto de resolución de Grecia (E/L.1458) que propone aplazar el examen de toda la cuestión hasta la continuación del 51o. período de sesiones del Consejo. No está dispuesta a considerar que la situación actual es estática, sino que supone que cambiará en los próximos meses, sobre todo cuando se vuelva a examinar en la Asamblea General y en los futuros períodos de sesiones del Consejo. La propuesta de Grecia contiene una petición demasiado categórica de que el Consejo aplase su decisión sobre todos los proyectos de resolución y las enmiendas relativos a los temas 17, 10 b y 3 a del programa; no habría ningún resultado tangible de sus esfuerzos por encontrar una solución. Además, la propuesta no es sólo de procedimiento, puesto que guarda una relación indirecta con el fondo de los problemas. La continuación del 51o. período de sesiones del Consejo parece también una ocasión poco propicia para efectuar ese examen, porque la reunión será breve y se celebrará durante la Asamblea General. Por lo tanto, se remitiría la cuestión indirectamente a la Asamblea General. No conviene que el Consejo se ocupe de asuntos tan importantes mientras está reunida la Asamblea General, pues sin duda se verá influido por las presiones de la Asamblea. Si el Consejo desea mantener su independencia no debe exponerse a esos riesgos. La posibilidad de un conflicto entre el Consejo y la Asamblea General, que se ha invocado en apoyo del aplazamiento, es menos importante que el conflicto que se fragua en el seno del Consejo y el peligro de ahondar el desacuerdo si se aplaza el examen de los temas que se debaten.

4. También resulta difícil aceptar el argumento de que se aplase la decisión sobre un asunto que el Consejo tiene ante

sí hasta que se haya reunido fuera de la Organización un grupo de países, esto es, el Grupo de los 77 en su Reunión Ministerial, y haya expresado sus opiniones al respecto. Aunque es normal que los grupos de países ejerzan alguna influencia en los debates de organizaciones internacionales como la UNCTAD, esto no debe permitirse en el caso del Consejo o de la Asamblea General, pues introduciría presiones y distorsiones incompatibles con el espíritu de la Carta. Por ello, el orador no apoya el proyecto de resolución presentado por Grecia. Ha escuchado muchas veces los argumentos de ambos bandos y está persuadido de que ya se ha dicho todo lo que se podía decir. Por eso insta al Consejo a adoptar sin demora una decisión al respecto.

5. El Sr. CARANICAS (Grecia) conviene con el representante de la URSS en que a todos interesa transformar al Consejo en un órgano poderoso y unido, capaz de cumplir las funciones que se le encomiendan en la Carta. Con este objeto se ha presentado el proyecto de resolución de Grecia. Comparte la opinión del representante de Francia de que el proyecto de resolución E/L.1451, y sobre todo la parte A, contiene algunas disposiciones poco convenientes. Está de acuerdo en que no debe remitirse la cuestión, sin decisión previa, a la Asamblea General, y por ello ha propuesto que se aplaze su examen hasta la continuación del 51o. período de sesiones del Consejo. Lo que se propone es que se aplaze el examen de todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 17, 10b y 3a porque se refieren a todo el proyecto de resolución E/L.1451. El Consejo podrá seguir siendo un órgano unido si puede terminar el debate con ánimo de conciliación y aplazarse el examen de los tres temas polémicos hasta la continuación de su 51o. período de sesiones, en la que se intentaría llegar a un acuerdo definitivo. La finalidad de la propuesta de Grecia es evitar divisiones en el Consejo mediante una decisión que no se impugne en la Asamblea General. La aprobación del proyecto de resolución E/L.1451 ahondaría esas divisiones y podría incitar a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a hacer su posición más inflexible. No tiene objeto que el Consejo adopte una decisión que la Asamblea General puede muy bien revocar.

6. No se ha dado respuesta a las múltiples objeciones y dudas expresadas en relación con el proyecto de resolución E/L.1451. Aunque también la delegación de Grecia abriga dudas al respecto, no ha tomado partido alguno. La propuesta del orador se refiere concretamente a la cuestión de que trata la parte A del proyecto de resolución, que es el elemento más polémico y débil del conjunto. Grecia no sacrificará la eficacia a la conveniencia política, pero se trata de una cuestión política y tal vez deban decidirla todos los Miembros de las Naciones Unidas si hay pruebas de que provoca en el Consejo una división irremisible. Un tercio de los países en desarrollo, un tercio de los miembros del Consejo y tres de los cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad representados en el Consejo Económico y Social se oponen a la ampliación del Consejo que se propone en el proyecto de resolución E/L.1451.

7. El representante de Túnez ha pedido a la delegación de Grecia que, con espíritu de cooperación, retire su pro-

puesta. El hacerlo supondría una negación del principio moral en que se basa: el de conciliación. Estaría dispuesta, sin embargo, a admitir que se considere el documento E/L.1458 como una declaración de la delegación de Grecia y no como un proyecto de resolución. Quizá fuera mejor que en lugar de someter a votación el proyecto de resolución E/L.1451, el Presidente anunciase que ese texto ha recibido el apoyo de la mayoría de los miembros del Consejo, pero que una importante minoría se ha opuesto a él, e invitase al Consejo a formular una declaración en ese sentido. En todo caso, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Consejo sobre sus debates, las actas resumidas de las sesiones pertinentes y la declaración del Presidente cuando examine la cuestión. El Consejo puede suspender su 51o. período de sesiones con una nota menos discordante y sería posible proseguir las negociaciones sobre esos asuntos.

8. El PRESIDENTE indica que no está facultado para adoptar ese procedimiento. Ha aplicado el artículo 52 del Reglamento, que ahora le obliga a someter a votación el proyecto de resolución. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, se procederá en primer término a votar sobre el proyecto de resolución de Grecia. Por lo tanto, invita al Consejo a votar sobre el proyecto de resolución E/L.1458.

A petición del representante del Perú, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Uruguay.

Votos a favor: Uruguay, Yugoslavia, Brasil, Ceilán, Grecia, Hungría, Perú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, República Democrática del Congo, Sudán, Túnez.

Abstenciones: Paquistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 17 votos contra 8 y 2 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución E/L.1458.

9. El PRESIDENTE anuncia que Nueva Zelandia ha añadido su nombre a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución E/L.1451. Invita al Consejo a examinar las enmiendas a la parte C del proyecto de resolución propuestas por Brasil, Ceilán, Uruguay y Yugoslavia (E/L.1454) y por Yugoslavia (E/L.1455), así como las enmiendas a la parte B presentadas por Brasil, Uruguay y Yugoslavia (E/L.1459).

10. El Sr. OSMAN (Sudán) dice que, tras examinarlas detenidamente, los patrocinadores del proyecto de resolución E/L.1451 no han podido aceptar ninguna de las enmiendas propuestas. Espera que, habida cuenta de las dificultades que han surgido en torno al proyecto de resolución, los autores del proyecto de enmiendas retiren sus propuestas, ya que sus puntos de vista están recogidos en las actas resumidas.

11. El Sr. MOJISOV (Yugoslavia) dice que claramente se desprende de la declaración del representante del Sudán que los patrocinadores del proyecto de resolución no están dispuestos a aceptar ninguna transacción sino que tienen la intención de insistir en que se apruebe el texto en su forma actual. Si los patrocinadores, movidos por un deseo de conciliación hubieran hecho la menor concesión a los autores de las enmiendas, habría apoyado el llamamiento del representante del Sudán de retirar éstas. En las actuales circunstancias, ese llamamiento carece de fuerza moral.

12. El orador no acierta a comprender por qué los patrocinadores del proyecto de resolución han rechazado la enmienda propuesta en el documento E/L.1455 en el sentido de que la decisión del Consejo a que se refiere el párrafo 1 de la parte C de la resolución quede supeditada a la decisión definitiva de la Asamblea General. Nadie puede negar que, en virtud de la Carta, todas las decisiones del Consejo están supeditadas a la autoridad de la Asamblea General. La enmienda en nada se opone a las opiniones sustentadas por los autores y su única finalidad es evitar un enfrentamiento entre el Consejo y la Asamblea General.

13. El Sr. OSMAN (Sudán) dice que, al aludir a las funciones que incumben al Consejo en virtud de la Carta, el párrafo 1 de la parte C del proyecto de resolución reconoce implícitamente las facultades que le confiere el Artículo 68 de la Carta y la autoridad de la Asamblea General con arreglo al Artículo 60. Sería por lo tanto una redundancia referirse explícitamente a la autoridad de la Asamblea General. Por eso, los patrocinadores no han podido aceptar la enmienda.

14. El PRESIDENTE invita al Consejo a votar sobre las enmiendas contenidas en el documento E/L.1454.

15. El Sr. MOJISOV (Yugoslavia) pide que se vote por separado la enmienda al preámbulo, la primera enmienda a la parte dispositiva y la segunda enmienda de la parte dispositiva.

Por 16 votos contra 8 y 3 abstenciones, queda rechazada la enmienda al preámbulo del proyecto de resolución E/L.1451, parte C.

A petición del representante del Brasil, se somete a votación nominal la primera enmienda a la parte dispositiva de la parte C del proyecto de resolución E/L.1451, parte C.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Malasia.

Votos a favor : Perú, Uruguay, Yugoslavia, Brasil, Ceilán.

Votos en contra : Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, República Democrática del Congo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Túnez, Estados Unidos de América, Ghana, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar.

Abstenciones : Paquistán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Francia, Grecia, Haití, Hungría.

Por 16 votos contra 5 y 6 abstenciones, queda rechazada la primera enmienda a la parte dispositiva de la parte C del proyecto de resolución E/L.1451.

A petición del representante del Brasil, se somete a votación nominal la segunda enmienda a la parte dispositiva de la parte C del proyecto de resolución E/L.1451.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Italia.

Votos a favor : Perú, Uruguay, Yugoslavia, Brasil, Ceilán.

Votos en contra : Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, República Democrática del Congo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Túnez, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Indonesia.

Abstenciones : Paquistán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Grecia, Haití, Hungría.

Por 17 votos contra 5 y 5 abstenciones, queda rechazada la segunda enmienda a la parte dispositiva de la parte C del proyecto de resolución E/L.1451.

16. El PRESIDENTE invita al Consejo a votar sobre la enmienda de Yugoslavia (E/L.1455) a la parte C del proyecto de resolución E/L.1451.

A petición del representante de Yugoslavia, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Perú.

Votos a favor : Perú, Uruguay, Yugoslaviz, Brasil, Ceilán.

Votos en contra : República Democrática del Congo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Túnez, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Grecia, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia.

Abstenciones : Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Haití, Hungría, Paquistán.

Por 18 votos contra 5 y 4 abstenciones, queda rechazada la enmienda de Yugoslavia (E/L.1455).

17. El PRESIDENTE invita al Consejo a votar sobre las enmiendas presentadas por Brasil, Uruguay y Yugoslavia (E/L.1459) a la parte B del proyecto de resolución E/L.1451.

A petición del representante del Brasil, se somete a votación nominal la primera enmienda.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Yugoslavia.

Votos a favor : Yugoslavia, Brasil, Ceilán, Perú, Uruguay.

Votos en contra : Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán, República Democrática del Congo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Túnez.

Abstenciones : Grecia, Haití, Hungría, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 18 votos contra 5 y 4 abstenciones, queda rechazada la primera enmienda a la parte B del proyecto de resolución E/L.1451.

A petición del representante del Brasil, se somete a votación nominal la segunda enmienda.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Perú.

Votos a favor : Perú, Uruguay, Yugoslavia, Brasil, Ceilán.

Votos en contra : República Democrática del Congo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Túnez, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán.

Abstenciones : Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Grecia, Haití, Hungría.

Por 18 votos contra 5 y 4 abstenciones, queda rechazada la segunda enmienda a la parte B del proyecto de resolución E/L.1451.

18. El PRESIDENTE invita al Consejo a votar sobre el proyecto de resolución E/L.1451.

19. El Sr. MOJSOV (Yugoslavia) pide que se someta a votación separada cada una de las partes del proyecto de resolución.

A petición del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se somete a votación nominal la parte A.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República Democrática del Congo.

Votos a favor : República Democrática del Congo, Sudán, Túnez, Estados Unidos de América, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán.

Votos en contra : Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yugoslavia, Brasil, Ceilán, Francia, Grecia, Hungría, Perú.

Abstenciones : Ninguna.

Por 17 votos contra 10, queda aprobada la parte A del proyecto de resolución E/L.1451.

A petición de los representantes del Brasil y de Yugoslavia, se somete a votación nominal la parte B.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República Democrática del Congo.

Votos a favor : República Democrática del Congo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Túnez, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán.

Votos en contra : Uruguay, Yugoslavia, Brasil, Ceilán, Perú.

Abstenciones : Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Grecia, Hungría.

Por 19 votos contra 5 y 3 abstenciones, queda aprobada la parte B del proyecto de resolución E/L.1451.

A petición de los representantes del Brasil y de Yugoslavia, se somete a votación nominal la parte C.

Efectuado el sorteo por el Presidente corresponde votar en primer lugar a Haití.

Votos a favor : Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, República Democrática del Congo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Túnez, Estados Unidos de América, Francia, Ghana.

Votos en contra : Perú, Uruguay, Yugoslavia, Brasil, Ceilán.

Abstenciones : Hungría, Paquistán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Grecia.

Por 18 votos contra 5 y 4 abstenciones, queda aprobada la parte C del proyecto de resolución E/L.1451.

A petición del representante del Brasil, se somete a votación nominal el proyecto de resolución E/L.1451 en su totalidad.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Noruega.

Votos a favor : Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán, Sudán, Túnez, Estados Unidos de América, República Democrática del Congo, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger.

Votos en contra : Perú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yugoslavia, Brasil, Ceilán, Hungría.

Abstenciones : Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia, Grecia.

Por 17 votos contra 7 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/L.1451.

20. El Sr. MOJSOV (Yugoslavia) para explicar su voto, dice que, en principio, su delegación apoya la ampliación del Consejo y de sus comités del período de sesiones, como demuestra el hecho de haber sido patrocinadora de las enmiendas (E/L.1431) al proyecto de resolución E/L.1408/Rev.2. Sin embargo, dos factores la han obligado a votar en contra de la parte A de la resolución E/L.1451 que se acaba de aprobar. En primer lugar, considera que la cuestión de ampliar el Consejo y sus comités del período de sesiones debería haber sido objeto de una resolución por separado. En segundo lugar, no puede apoyar que en el párrafo 1 se incluyan las palabras "de conformidad con la actual distribución geográfica en el Consejo", puesto que la actual distribución geográfica no satisface los deseos de los países en desarrollo de tener una auténtica representación en el Consejo; además, esas palabras pueden ser perjudiciales para la posible participación en ese órgano de la República Popular de China cuando haya sido admitida en las Naciones Unidas.

21. Yugoslavia ha votado en contra del proyecto de resolución E/L.1451 en su totalidad por motivos que se han explicado plenamente en el debate.

22. El Sr. de AZEVEDO BRITO (Brasil) dice que si bien su delegación es decididamente partidaria de que se amplíe

el Consejo, se ha visto obligada a votar en contra de la parte A de la resolución porque las medidas sugeridas para esa ampliación tienen defectos fundamentales de carácter jurídico, constitucional e incluso político. En lo que respecta a la parte B, sólo un órgano de la Asamblea General puede hacer una contribución práctica y efectiva: un nuevo órgano del Consejo Económico y Social puede limitarse a duplicar la labor del Grupo Intergubernamental de transmisión de tecnología, de la UNCTAD. La posición de su país se refleja en el proyecto de resolución (E/L.1400) presentado originariamente en el 51o. período de sesiones del Consejo por su delegación y tres delegaciones más, y en la enmienda presentada al documento E/L.1459, en el presente período de sesiones. La actual redacción de la parte B representa un cambio fundamental con respecto a esa posición y, por tanto, su delegación ha votado en contra. En lo que respecta a la parte C, la Estrategia Internacional del Desarrollo es creación de la Asamblea General que, por lo tanto, debe ser la primera en expresar sus opiniones al respecto. Además, su delegación interpreta el párrafo 4 de la resolución 2641 (XXV) de la Asamblea General en sentido de que no debe adoptarse medida alguna hasta que la Asamblea General tome una decisión definitiva. Por último, ninguno de los patrocinadores del proyecto de resolución E/L.1451 se ha dirigido nunca a su delegación para consultarla o para tener un intercambio oficioso de puntos de vista.

23. El Sr. ODERO-JOWI (Kenia) dice que su delegación ha votado por la resolución porque su país, como país en desarrollo, considera que es necesario que el Consejo Económico y Social se amplíe y sea más representativo, que ya debería existir un comité del Consejo para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo y que toda demora en la creación de un comité de examen y evaluación irá en contra de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se ha insinuado que la decisión del Consejo sería revocada en la Asamblea General. Sin embargo, los países en desarrollo no se avendrán a ningún nuevo aplazamiento de esas cuestiones y continuarán su actuación en la Asamblea General para que los órganos de las Naciones Unidas sean más representativos. Es el único modo de hacer que se escuchen más sus voces.

24. El Sr. WIELAND ALZAMORA (Perú) declara que su delegación ha votado en contra de la parte A de la resolución, que no sólo es débil sino que tiene lagunas jurídicas que podrían acarrear graves consecuencias. Además, en lo que respecta a la distribución geográfica, el texto no encaja con el proyecto de resolución copatrocinado por su delegación (E/L.1431), que tenía por objeto ampliar separadamente el Consejo Económico y Social por el valor que ello tenía en sí. Su delegación ha votado asimismo en contra de las partes B y C por considerar que el establecimiento de esta clase de comités incumbe a la Asamblea General.

25. El Sr. PATHMARAJAH (Ceilán) dice que su delegación ha aducido argumentos detallados para demostrar los defectos de redacción y la vaguedad conceptual de varios

pasajes de la parte A de la resolución de la que dependen las partes B y C. Tiene sus dudas respecto de la fraseología utilizada para referirse a la próxima ampliación del Consejo, la equidad o falta de equidad de la actual distribución geográfica de los puestos en el Consejo, la legalidad y la procedencia de que haya comités del período de sesiones más amplios que el órgano principal, la creación de dos clases distintas de miembros en las esferas económica y social, y no es aconsejable ni justo elegir a 27 nuevos miembros de comités del período de sesiones en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, e impedir que 16 miembros participen en las actividades del Consejo y de sus comités del período de sesiones. Como no se han dado soluciones satisfactorias a esas cuestiones, su delegación no ha podido apoyar la parte A. Ha votado asimismo en contra de las partes B y C porque en vista de las importantes conferencias que se han de celebrar en breve, hará falta más tiempo para examinar esas cuestiones.

26. El Sr. NAIK (Paquistán) dice que su delegación apoya decididamente las decisiones y recomendaciones de la parte A de la resolución, y no comparte los temores expresados por el representante de Yugoslavia. Hay 12 puestos para los Estados africanos y asiáticos, y la práctica corriente es considerar a los miembros permanentes como representantes de sus agrupaciones regionales. Esa práctica se aplicará a la República Popular de China que, por consiguiente, no quedará privada del puesto que por derecho le corresponde como miembro permanente del Consejo.

27. El Sr. CHTOUROU (Túnez), hablando en calidad de patrocinador del proyecto de resolución E/L.1451, dice que es difícil concebir que una ampliación del Consejo Económico y Social pueda impedir la admisión de un país a ese órgano; por el contrario, esa ampliación facilitará la admisión de nuevos miembros.

28. Refiriéndose a la afirmación del representante del Brasil de que no se han celebrado consultas, dice que durante las primeras dos semanas del período de sesiones hubo negociaciones entre el Grupo de los 77 respecto de las partes A y B del proyecto de resolución E/L.1451. Hasta que se vio que era imposible llegar a un acuerdo dentro del Grupo, no se realizaron las negociaciones con otros países que condujeron a la presentación del texto que acaba de ser aprobado por el Consejo.

29. El Sr. KASSATKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que las razones que han movido a su delegación a votar en contra de la parte A y a abstenerse de votar sobre las partes B y C fueron explicadas con todo detalle por el jefe de su delegación en la 1797a. sesión; no hacen falta más comentarios.

30. El Sr. PATAKI (Hungría) dice que el Consejo no ha tenido una auténtica oportunidad de examinar las importantes cuestiones a que se refiere la resolución y que su delegación no puede compartir la responsabilidad de la apresurada decisión que acaba de adoptar el Consejo. No ha habido un auténtico intercambio de puntos de vista sobre el

texto. El Consejo se ha visto enfrentado con una situación en la que la mayoría no deseaba tener en cuenta las opiniones de una importante minoría. El Consejo Económico y Social tiene una importante función que desempeñar en el sistema de las Naciones Unidas y su país hará lo posible para conseguir que el Consejo desempeñe las funciones y ejerza las facultades que le ha confiado la Carta.

31. El Sr. LOUYA (República Democrática del Congo) manifiesta que el decidido apoyo de su delegación a la resolución que se acaba de aprobar refleja la posición que ha adoptado su país en relación con la Estrategia Internacional del Desarrollo. Es esencial que se dé a más países, sobre todo a los que están en desarrollo, una mayor oportunidad en las actividades para el desarrollo.

32. El Sr. ANTOINE (Haití) dice que se ha dado a varios miembros oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre el proyecto de resolución y que se ha arrojado mucha luz sobre el tema. Con pleno conocimiento de los hechos, su delegación ha votado a favor de la resolución que, hasta cierto punto, puede dar satisfacción a todos. Ya existe algún acuerdo y el orador espera que todas las opiniones expuestas puedan armonizarse en la Asamblea General.

33. El Sr. THAJEB (Indonesia) dice que su delegación, que ha sido patrocinadora del proyecto de resolución E/L.1451, lamenta que algunas delegaciones no hayan podido apoyar el proyecto de resolución. El debate ha sido sumamente útil. Aunque su delegación ha adoptado una posición clara sobre las cuestiones estudiadas, eso no significa que no haya tenido en cuenta las demás opiniones que se han expresado en el Consejo. No ha habido ningún grupo de países que deseara imponer sus opiniones a los demás. La decisión no es ni una victoria ni una derrota para ningún grupo de miembros. Aunque hay diferencias de opinión respecto de los medios que se deben emplear, no hay duda de que el Consejo está unido en lo que respecta a los objetivos que se han de perseguir. Su delegación espera que el proyecto de resolución sirva de base para nuevos debates con miras a llegar a un acuerdo antes de que la Asamblea General adopte una decisión.

34. El Sr. ARIFF (Malasia) dice que, al votar a favor de la resolución, su delegación estaba segura de que su acción no pondría en peligro ni reduciría el papel de la UNCTAD ni dificultaría en forma alguna el ya próximo tercer período de sesiones de la Conferencia ni la Reunión Ministerial del Grupo de los 77 que se ha de celebrar en Lima.

35. El Sr. ZAGORIN (Estados Unidos de América) dice que su delegación no está del todo satisfecha con la redacción del párrafo 1 de la parte B de la resolución, por considerar que las funciones del Comité Permanente no se deben limitar a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo sino que deben ayudar a coordinar y centralizar las actividades relacionadas con las aplicaciones de la ciencia y la tecnología en general. Sin embargo, eso no significa que el Comité deba ocuparse de cuestiones como los fondos marinos o el medio humano que han sido o puedan ser asignadas a otros órganos de las Naciones Unidas. Su

delegación ha apoyado el proyecto de resolución tal como está redactado sin perjuicio del nuevo esfuerzo que se propone realizar llegado el momento para obtener el acuerdo sobre la expansión del alcance de las funciones del Comité.

36. En su opinión, las funciones del Comité deben ser asesorar al Consejo y hacer recomendaciones sobre cuestiones científicas y tecnológicas de importancia para el sistema de las Naciones Unidas, con particular referencia a los aspectos siguientes :

a) Mantener en examen los progresos de la aplicación de la ciencia y la tecnología y la transmisión de la tecnología y proponer al Consejo medidas prácticas para esas aplicaciones y esa transmisión en beneficio de los países en desarrollo, sobre todo de los de menor desarrollo relativo;

b) Examinar, promover y hacer recomendaciones relativas al intercambio científico entre las naciones, tanto de personal como de información, reconociendo la importancia de facilitar ese intercambio entre países desarrollados y en desarrollo, entre naciones con diferentes sistemas económicos y entre naciones que se encuentren generalmente en el mismo nivel de desarrollo;

c) Prever la evolución futura de la ciencia y la tecnología y, en la medida de lo posible, evaluar sus repercusiones sociales;

d) Recomendar prioridades para la acción internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología, habida cuenta de la Estrategia Internacional del Desarrollo, del Plan de Acción Mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, y de los programas en marcha de los organismos especializados y el OIEA;

e) Considerar las repercusiones sobre el medio humano de cuanto antecede;

f) Examinar, en estrecha cooperación con los órganos de coordinación competentes del sistema de las Naciones Unidas, los programas de ciencia y tecnología de las Naciones Unidas y organismos conexos y proponer medidas para su aplicación, incluido el establecimiento de prioridades entre esos programas y la eliminación de las duplicaciones;

g) Estudiar y proponer cambios de organización u otras disposiciones que impulsen la aplicación de la ciencia y la tecnología, sobre todo en los países en desarrollo;

h) Examinar las cuestiones específicas que le remita el Consejo y admitir peticiones de cualquier origen en cuestiones que se puedan proponer a la consideración del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, y

i) Examinar recomendaciones específicas preparadas por el Comité Asesor por su propia iniciativa.

37. El orador pide que de la lista que antecede quede clara constancia en el informe del Consejo.

38. El PRESIDENTE invita al Consejo a proceder a la votación del proyecto de resolución presentado por la URSS (E/L.1382).

39. El Sr. MOJISOV (Yugoslavia), secundado por el Sr. PATHMARAJAH (Ceilán), dice que será difícil votar el proyecto de resolución E/L.1382 porque no ha habido ocasión de debatirlo detalladamente.

40. El Sr. NAIK (Paquistán) señala que su delegación ha tenido tiempo de examinar detalladamente las distintas disposiciones del proyecto de resolución E/L.1382 y se verá obligado a votar en contra, ya que las recomendaciones que contiene son de largo alcance y limitan la autoridad definitiva de la Asamblea General para ocuparse de determinadas cuestiones. El orador insta al representante de la URSS a que no insista en que se vote sobre su proyecto de resolución y pregunta si estaría de acuerdo en que se remitiera el proyecto, junto con el informe del Consejo, a la Asamblea General para que pueda ser objeto de nuevas negociaciones.

41. El Sr. OSMAN (Sudán) insta también al representante de la URSS a que no insista por ahora en que se vote sobre su proyecto de resolución. En caso necesario podrían examinarlo la Asamblea General o el Consejo en la continuación de su 51o. período de sesiones.

42. El Sr. CARANICAS (Grecia) señala que si se somete a votación el proyecto de resolución su delegación se abstendrá.

43. El Sr. KASSATKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) explica que su delegación tenía la impresión, durante el debate del tema 17 del programa, de que el proyecto de resolución E/L.1382 reflejaba de hecho los deseos del Consejo; al presentarlo, su delegación sólo se proponía ayudar a la Asamblea General a realizar con más eficacia su labor de conformidad con la Carta. Sin embargo, ahora varias delegaciones levantan obstáculos al proyecto de resolución y el representante de Paquistán ha adoptado, en particular, una posición excesivamente rígida al respecto.

44. La delegación de la URSS ha explicado ya las razones que ha tenido para presentar el proyecto de resolución y nadie las discutió. Además, el proyecto lleva fecha 26 de abril de 1971 y las ideas que en él se exponen se expresaron ya en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Por consiguiente, todo nuevo aplazamiento del debate y de la votación estaría injustificado.

45. El PRESIDENTE confirma que se ha de tomar una decisión sobre todos los proyectos de resolución presentados, y que el proyecto de resolución E/L.1382 se sometió al Consejo hace ya tiempo.

46. El Sr. de AZEVEDO BRITO (Brasil) señala que, si bien las ideas en que se funda el proyecto de resolución circularon oficiosamente en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, su alcance es grande y requiere negociaciones considerables. En su forma actual, el proyecto de resolución podría limitar excesivamente las actividades de la Segunda Comisión de la Asamblea General. No se han celebrado negociaciones sobre él y la delegación del Brasil se verá obligada a votar en contra.

47. El Sr. THAJEB (Indonesia) recuerda que el representante del Líbano ha propuesto algunas enmiendas a los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución de la Unión Soviética (véase la 1796a. sesión, párr. 60), pero hasta ahora no ha habido reacción alguna por parte del representante de la URSS. Por lo tanto, el orador pide al representante de la URSS que exponga la opinión de su delegación sobre las enmiendas.

48. El Sr. VIAUD (Francia) explica que su delegación ha tenido tiempo de examinar el proyecto de resolución de la URSS y votará a favor del mismo, si bien cree que algunas partes del proyecto de resolución, en particular el párrafo 4, están ya un tanto anticuadas. En efecto, el Comité de Asuntos Económicos del Consejo Económico y Social ha empezado ya a adoptar medidas como las que se proponen en dicho párrafo. Su delegación opina que los tres primeros párrafos de la parte dispositiva son oportunos y ayudarán a la Asamblea General a desempeñar sus funciones.

49. El Sr. NAIK (Paquistán) responde a la observación del representante de la URSS de que su delegación ha adoptado una posición rígida acerca del proyecto de resolución y le asegura que no es así. El Paquistán estaría dispuesto a tratar con la URSS de las diversas medidas cuya adopción por el Consejo se recomiendan en el proyecto de resolución, y de la forma en que deberían adoptarse en lo sucesivo las decisiones.

50. Sin embargo, es evidente que no ha habido ocasión de consultar al representante de la URSS sobre el proyecto de resolución. Este dice que no se han aducido argumentos en contra, pero eso se debe sólo a que no ha habido tiempo. Por consiguiente, el orador desea explicar las dificultades que el proyecto plantea a su delegación.

51. Según el párrafo 1, toda nueva cuestión económica, social, científica o técnica inscrita en el programa de la Asamblea General ha de ser examinada en primer término por el Consejo Económico y Social. La delegación de Paquistán podría estar de acuerdo en el caso de cuestiones económicas y sociales pero, a su juicio, las de orden científico y técnico no incumben al Consejo. También está de acuerdo en que el Consejo debería desempeñar una función mayor y más predominante que hasta ahora en asuntos económicos y sociales, pero no desea que se restrinja la competencia de otros órganos —como la UNCTAD, por ejemplo— a los que incumbe ocuparse de determinadas cuestiones. La delegación del Paquistán encuentra, pues, difícil apoyar el párrafo 1 que va en contra de las atribuciones del Consejo y los intereses de los Miembros de las Naciones Unidas. Si pudiese haber negociaciones con la delegación de la URSS sobre este párrafo, tal vez se podría encontrar una fórmula aceptable para la delegación del Paquistán.

52. Con respecto al párrafo 2, la delegación del orador piensa que tal vez el Consejo Económico y Social no esté en una situación óptima para presentar a la Asamblea General la lista que se propone; por ejemplo, no puede abordar cuestiones científicas ni técnicas. Ya hay otros órganos competentes en estas esferas. El Consejo no puede apoyar

una recomendación tan amplia sin tener en cuenta los problemas de competencia y de jurisdicción que entraña.

53. En cuanto al párrafo 3, se ha señalado en debates anteriores que la decisión definitiva sobre todas las cuestiones incumbe a la Asamblea General, por lo que el Consejo no puede formular una recomendación como la que se propone en este párrafo. El Consejo puede formular recomendaciones sobre determinados asuntos de la Asamblea General para que ésta decida la política general, pero la decisión definitiva corresponde a la Asamblea General y no al Consejo.

54. El orador espera que, en vista de estas dificultades, la URSS aceptará someter su proyecto de resolución a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, en cuyo momento la delegación del Paquistán estará dispuesta a tratar con la de la Unión Soviética de los problemas que le plantea el proyecto de resolución.

55. El Sr. KASSATKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que el proyecto de resolución propuesto por su delegación no es un nuevo tema de debate y no entiende por qué la delegación del Paquistán abriga dudas, sobre todo respecto de los párrafos 1, 2 y 3. Tal vez si explica la posición de su delegación, se disiparían las dudas del representante del Paquistán.

56. Quizá la traducción, en lo que a los tres primeros párrafos de la parte dispositiva se refiere, dé origen a diversas interpretaciones. El orador asegura al representante del Paquistán que en ruso la frase traducida al inglés como "Estima prudente" es menos enfática que la propuesta por el representante del Líbano e implica que el Consejo Económico y Social está obligado por el Artículo 60 de la Carta de las Naciones Unidas. El párrafo 1 no significa que la Asamblea General no pueda incluir en su programa cualquier tema que desee, sino sólo que la Asamblea General perderá menos tiempo si aprovecha la competencia del Consejo Económico y Social para examinar distintas cuestiones económicas, sociales, científicas o técnicas.

57. En cuanto al párrafo 2, la delegación del orador comprende que algunas cuestiones pueden requerir un examen inmediato en el seno de la Asamblea General, pero si el Consejo Económico y Social tiene un criterio concreto respecto de una cuestión, no hay motivo para que no pueda recomendar que se examine ésta. El representante del Paquistán ha dicho que el Consejo no debe ocuparse de problemas científicos y técnicos. En tal caso, el orador desearía saber para qué vale la decisión de establecer un comité permanente de ciencia y tecnología. Señala que la delegación de la URSS no votó contra el establecimiento de ese Comité, sino que se abstuvo basándose en los debates habidos acerca del proyecto de resolución E/L.1451.

58. Refiriéndose al párrafo 3, el orador indica que el programa del Consejo comprende temas a cuyo respecto el Consejo ha de tomar una decisión teniendo en cuenta los informes de sus órganos auxiliares. Si no pueden adoptarse decisiones basadas en esos informes, es difícil comprender para qué valen esos órganos auxiliares. Si el Consejo Económico y Social no puede tomar decisiones, la Asamblea General se vería obligada a estar en sesión permanente.

59. El Sr. SCOTT (Nueva Zelandia) plantea una cuestión de orden, y objeta que está comenzando un nuevo debate general sobre un tema cuyo examen ha terminado ya. Opina que debe someterse a votación el proyecto de resolución de la URSS.

60. El PRESIDENTE dice que si no hay objeciones, el Consejo procederá a votar el proyecto de resolución E/L.1382.

Por 8 votos contra 4 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/L.1382.

61. El Sr. CHTOUROU (Túnez) dice que su delegación estaba dispuesta a examinar el contenido del proyecto de resolución de la URSS a condición de que se ampliase el número de miembros del Consejo.

62. El Sr. de AZEVEDO BRITO (Brasil) lamenta que no se hayan podido celebrar negociaciones con arreglo al procedimiento normal sobre el proyecto de resolución de la URSS.

63. El Sr. PIACITELLI (Italia) explica que su delegación ha votado a favor de la resolución porque los párrafos 1, 2 y 3 refuerzan la resolución ya aprobada por el Consejo. Además, en el párrafo 4 se invita al Consejo a mejorar la organización de sus trabajos.

64. El Sr. NAIK (Paquistán) manifiesta que su delegación no puede tomar muy en serio la resolución, que sólo se ha aprobado por 8 votos, y no la apoyará. Planteará la cuestión de esa resolución en la Asamblea General.

65. El Sr. SCOTT (Nueva Zelandia) explica que su delegación ha votado contra el proyecto de resolución de la URSS porque es incorrecto desde el punto de vista del procedimiento y sus términos son incompatibles con el proyecto de resolución E/L.1451 que el Consejo acaba de aprobar y con otro proyecto de resolución cuyo examen está a punto de comenzar.

66. El PRESIDENTE invita al Consejo a examinar el proyecto de resolución revisado de Grecia y Nueva Zelandia (E/L.1408/Rev.2) y las enmiendas presentadas por el Brasil (E/L.1422) y por Brasil, Ghana, Jamaica, Líbano, Paquistán, Perú, Túnez y Yugoslavia (E/L.1431). Pide al representante del Brasil que presente las enmiendas contenidas en el documento E/L.1422.

67. El Sr. de AZEVEDO BRITO (Brasil) indica que los patrocinadores del proyecto de resolución E/L.1408/Rev.2 ya han tenido en cuenta las dos primeras enmiendas que constan en el documento E/L.1422 y pide la opinión de los representantes de Grecia y de Nueva Zelandia acerca de la tercera, relativa a los observadores.

68. En vista de la aprobación del proyecto de resolución E/L.1451 ya no es necesario someter a votación las enmiendas del documento E/L.1431.

69. El Sr. KASSATKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pregunta si es correcta su interpretación de que

los “órganos auxiliares” mencionados en el párrafo 3 del proyecto de resolución E/L.1408/Rev.2 (parte III) no comprenden las comisiones económicas regionales, pues estos órganos adoptan resoluciones que no se someten a la aprobación del Consejo. Si esas palabras no se aplican a las comisiones económicas regionales, la delegación de la URSS no tendrá inconveniente en votar a favor del proyecto de resolución.

70. El Sr. SCOTT (Nueva Zelandia) responde que si bien su delegación no ha podido aún consultar a la de Grecia, cree que la intención de los patrocinadores es que el párrafo mencionado se aplique a las comisiones orgánicas y órganos auxiliares del Consejo que presentan informes a éste. Los patrocinadores proponen que esos informes contengan un resumen conciso de las recomendaciones y una exposición de las cuestiones que requieran la adopción de medidas por el Consejo; las resoluciones que se mencionan en la segunda parte del párrafo son las que requieren la adopción de medidas por el Consejo. Así pues, la interpretación del representante de la URSS coincide con la de los patrocinadores del proyecto de resolución.

71. En cuanto a la tercera enmienda propuesta por el Brasil (E/L.1422), los autores del proyecto de resolución están dispuestos a aceptar el párrafo 1, pero no son partidarios del párrafo 2 debido a las divergencias habidas en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, pues desean que la más amplia mayoría posible dé su apoyo al proyecto de resolución.

72. El Sr. KASSATKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que las funciones mencionadas en el apartado c del segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución deben comprender también la presentación cada dos años de un análisis de la situación económica.

73. El PRESIDENTE pregunta si la delegación del Brasil acepta retirar el párrafo 2 de su tercera enmienda.

74. El Sr. de AZEVEDO BRITO (Brasil) contesta que en ese párrafo se perfecciona un procedimiento establecido. Sin embargo, como su delegación no quiere que se examine precipitadamente un asunto tan importante, no insistirá en que se acepte ese párrafo.

75. La delegación del Brasil espera, sin embargo, que el Consejo pueda estudiar más detenidamente la cuestión en su próximo período de sesiones, pues a juicio del orador la participación de observadores es un medio eficaz para mejorar los trabajos del Consejo.

76. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución presentado por Grecia y Nueva Zelandia (E/L.1408/Rev.2), con la enmienda contenida en el párrafo 1 de la tercera enmienda del Brasil (E/L.1422).

Por 26 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución E/L.1408/Rev.2 en su forma enmendada.

77. El Sr. KASSATKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), apoyado por el Sr. MOJSOV (Yugoslavia), dice

que desea quede constancia de que el Consejo entiende que la segunda parte del párrafo 3 de la parte III de la resolución sólo se refiere a las resoluciones que se someten a la aprobación ulterior del Consejo, dado que algunos órganos auxiliares aprueban resoluciones sobre las que el Consejo no debe tomar decisión alguna.

78. El PRESIDENTE invita al Consejo a examinar el proyecto de resolución presentado por el Brasil, Francia, Túnez y el Uruguay (E/L.1435).

79. El Sr. VIAUD (Francia) recuerda que ha declarado anteriormente, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, que en él no se pretende perjudicar a los otros idiomas. Por ello, los autores han decidido agregar las palabras “sin perjuicio para los otros idiomas” al final del párrafo 1.

80. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución E/L.1435.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución E/L.1435, en su forma enmendada.

81. El Sr. KASSATKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación se reserva el derecho de proponer la introducción del ruso como idioma de trabajo en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad.

82. El Sr. de AZEVEDO BRITO (Brasil), que responde a una pregunta del PRESIDENTE, explica que el proyecto de resolución de su delegación (E/L.1400) ha quedado automáticamente retirado, puesto que contradice las disposiciones de la parte B del proyecto de resolución E/L.1451, pero sigue representando la posición de su delegación, que tratará de conseguir que la decisión del Consejo acerca de las tres partes de la resolución global quede anulada cuando se plantee en la Asamblea General.

83. El PRESIDENTE pregunta al representante de Francia si su delegación desea retirar el proyecto de resolución E/L.1420.

84. El Sr. VIAUD (Francia) responde que su delegación no desea que se someta a votación en el actual período de sesiones porque en el proyecto de resolución E/L.1451 aprobado en esta sesión, se aborda más sucintamente el tema. Se reserva el derecho de volver a presentarlo en la continuación del 51o. período de sesiones del Consejo si algún nuevo elemento del debate lo justifica.

85. El Sr. CARANICAS (Grecia) no se opone a que se vuelva a presentar el proyecto de resolución (E/L.1420) en un período de sesiones ulterior del Consejo, pero preferiría que se hiciese en el 52o. período de sesiones, ya que la continuación del 51o. período de sesiones será demasiado breve para debatir completamente tan importante cuestión.

86. El Sr. CHTOUROU (Túnez) exhorta al representante de Francia a que no insista pues en la continuación del 51o. período de sesiones no habrá tiempo para examinar

cuestiones de fondo y en el programa no figura ningún tema relativo a la ciencia y la tecnología. Habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo 3, de la parte B del proyecto de resolución E/L.1451, en el que se pide al Secretario General que presente un informe al Consejo Económico y Social en su 52o. período de sesiones sobre las posibles atribuciones del Comité permanente establecido en el párrafo 1, sería preferible que el proyecto de resolución de Francia se volviera a presentar en el 52o. período de sesiones.

87. El Sr. VIAUD (Francia) señala que el mandato del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo expira a fines de 1971. Si se tiene la intención de examinar la designación de miembros del Comité Asesor con efectos a partir de enero de 1972, el tema habrá de figurar forzosamente en el programa de la segunda parte del 51o. período de sesiones.

88. El Sr. de SEYNES (Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales) indica que, si se examina la cuestión en la continuación del 51o. período de sesiones, será sólo con miras a designar algunos miembros del Comité Asesor. Toda modificación del programa provisional exige una decisión del Consejo, pero es fácil agregar esta cuestión al tema relativo al nombramiento de miembros del Comité de Planificación del Desarrollo y del Comité sobre Prevención y Control del Delito.

89. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que el Consejo acepta agregar el tema "Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo" al programa de la continuación de su 51o. período de sesiones.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.